FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN (arts. 81.1.g. y 197 del ROF).

Se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, los señores diputados, miembros de este órgano colegiado:

D. Roberto Aller Llanos
D. Valentín Martínez Redondo
Dª Ana María Arias González
D. Luis Alberto Arias González
D. Francisco Javier Álvarez Álvarez
D. Santiago Dorado Cañón
D. Octavio González Alonso
Dª Irene González López

y Mª Ángeles Fernández Cuadrado, secretaria general de la Diputación Provincial de León, asistiendo también a la sesión D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación de León.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, para la constitución de una bolsa de empleo de la categoría Gestor de Programas e Información Juvenil, que se acompañan como Anexo al informe emitido por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 24 de septiembre de 2025; Convocar proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, para la constitución de una bolsa de empleo de la categoría Gestor de Programas e Información Juvenil; Publicar íntegramente las bases, junto con su convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, siendo la fecha de este anuncio la que abrirá y servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes de participación dando publicidad en la página web https://www.dipuleon.es, en el tablón de anuncios físico y en el tablón de anuncios electrónico de la Sede electrónica de Diputación de León.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

2.- Resolver el Contrato administrativo especial para la prestación del servicio de bares y albergue en la Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos, adjudicado a D. Agustín Prieto Zapico, por incumplimiento culpable del contratista, al no haber ejecutado la obligación principal del contrato (apertura de las instalaciones en el período obligatorio, establecido para cada temporada por la Diputación) y no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones de su oferta, todo ello conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Públicos y el artículo 112 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación; Incautar la garantía definitiva, por importe de 15.793,39 €, constituida por el adjudicatario mediante transferencia bancaria de fecha 26 de noviembre de 2024, de conformidad con los artículos 110.d y 213.3 de la Ley 9/2017; No exigir la indemnización adicional a la incautación de la garantía definitiva, prevista en el artículo 213.3 de la LCSP, a la vista del informe técnico del director de la E.I. Valle de Laciana–Leitariegos de 31 de julio de 2025, que concluye que los daños y perjuicios producidos por el incumplimiento del contrato se consideran irrelevantes, por lo que no procede iniciar procedimiento contradictorio; Notificar este acuerdo al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los servicios administrativos y técnicos interesados en la tramitación del expediente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

3.1.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, mediante escrito recibido en el registro de la sede electrónica de la Diputación de León en fecha 5 de agosto de 2025, con nº de entrada 42262, en el que manifiestan, respecto a la pérdida parcial de la subvención, que se cumplieron las medidas de difusión, ya que presentan la publicidad realizada durante la actividad, pero no la establecida y obligatoria de la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria; Iniciar el expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, con NIF: P2401600H, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 8.683,36 € (pérdida parcial en la cantidad de 4.183,36 € y pérdida total en la cantidad de 4.500,00 €), para evitar el superávit en la cuenta de gastos e ingresos y no realizar las medidas de difusión indicadas en la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, mediante escrito recibido en el registro de la sede electrónica de la Diputación de León en fecha 3 de julio de 2025, con nº de entrada 36971, en el que aportan como justificación carteles publicitarios, ya que presenta la publicidad realizada durante la actividad, pero no la establecida y obligatoria de la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria; Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, con NIF: P2415400G, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 557,50 €, por justificación insuficiente de las dos aulas, no realizar las medidas de difusión que se indican en la base 5ª de la convocatoria y superávit en la cuenta de gastos e ingresos en el aula de Barrillos; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SP1.1.- Conceder a D. Rodrigo Raposo García, al amparo de lo previsto en el art. 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la compatibilidad de su puesto de trabajo como Programador de Sistemas de la Diputación Provincial de León con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado en la Universidad de León, en el área de “Lenguajes y Sistemas Informáticos”, adscrita al Departamento de “Ingenierías Mecánica, Informática y Aeroespacial” durante el curso académico 2025/2026, con una duración de seis horas semanales de docencia y seis de asistencia al alumnado, en horario de tarde; Notificar el acuerdo al interesado D. Rodrigo Raposo García, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

SP1.2.- Desestimar, de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la solicitud de compatibilidad, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado, presentada por Dª Mª Josefa Fernández Acedo, por no cumplir las condiciones exigidas, ya que el complemento específico que percibe la Sra. Fernández Acedo en su puesto de trabajo supera el 30% de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad, Notificar el acuerdo a la interesada Dª Mª Josefa Fernández Acedo, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

SP2.- Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y deportivo en la actividad Escuelas de Invierno para escolares 2026, incluida en el Programa Campaña de Nieve 2026, cuyo coste no se cubrirá en su totalidad con los ingresos que generen los precios públicos aprobados; Establecer y exigir el precio público por participación en la actividad organizada por el Servicio de Deportes de la Diputación de León:- Sistema Semanal: San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos: 190 €; Sistema Diario: San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos: 72 €; Aprobar las cuotas de inscripción por participar en las Escuelas de Invierno 2026: Cuota inscripción Sistema Semanal: 200 €; Cuota de inscripción Sistema Diario: 80 €. De los 200 € del sistema semanal: 190 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 5 € a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 5 días de actividad (Ordenanza Fiscal nº 14 para campañas de Diputación), 5 € a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 5 días de actividad (Ordenanza de Precio Público nº 8 para las campañas de Diputación). De los 80 € del sistema diario: 72 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 4 € a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 4 días de actividad (O.F. nº 14 para campañas de Diputación), 4 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 4 días de actividad (O. de Precio Público nº 8 para las campañas de Diputación). La cuota de inscripción deberá abonarse en su totalidad, no contemplándose reducción por ningún concepto. La devolución de cuota está condicionada a la concurrencia de las siguientes circunstancias: 1. Por suspensión de la actividad por la Diputación: En caso de no poder desarrollar adecuadamente alguno de los sistemas (Semanal y/o Diario) o completar los cuatro días de actividad del Sistema Diario por causas no imputables a los participantes, la Diputación motivará la devolución del importe total o cantidad proporcional correspondiente a los días que resten de actividad. La anulación de la actividad programada se realizará por la propia Diputación de forma motivada. 2. Por accidente o enfermedad grave: En caso de que la devolución de la cuota se deba a motivos de salud, se deberá acompañar el justificante médico a la solicitud y presentarse antes del comienzo del turno correspondiente, en caso contrario, será desestimada. Una vez iniciada la actividad, y por tanto contratados todos los servicios necesarios para su correcto desarrollo, no se realizará devolución alguna por causa de accidentes o lesiones. Publicar el acuerdo en el BOP.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

SP3.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar servicios de transporte de escolares contratados por ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes de las zonas de Tierras de León y Valencia de Don Juan, para asistir a las jornadas deportivas organizadas por la Diputación de León, realizadas a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026, y que participen en los juegos escolares en el curso 2025/2026 al amparo del programa de Deporte en Edad Escolar; Autorizar gasto por importe de ciento ocho mil quinientos ochenta y cuatro euros (108.584,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 601-341.53/46200 vinculada al Proyecto 5 Deporte Base: 2026-3 Z 0005600 del ejercicio 2026, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria; Remitir el acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y para general conocimiento y producción de efectos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

SP4.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado por delegación del Pleno Corporativo el 18 de febrero de 2023, a la ASOCIACIÓN AUTISMO LEÓN, NIF: G-24516528, para financiar su actividad global, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Acción Social y Servicios Sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2021, por un importe de 221,32 €, al presentar la entidad un resultado de explotación positivo en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, de conformidad con la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria; Notificar el acuerdo a la ASOCIACIÓN AUTISMO LEÓN, otorgándole un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VºBº
EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,